



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/48696

24/11/2021

121639

AUTOR/A: PÉREZ SICILIA, Borja (GPP)

RESPUESTA:

En relación con las medidas en el ámbito del alquiler de vivienda, para favorecer el ejercicio del derecho constitucional, se indica que se pueden destacar un gran número de medidas adoptadas con objeto de avanzar hacia un mayor equilibrio del mercado en diferentes ámbitos, como el proceso de elaboración por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de un Anteproyecto de Ley Estatal por el Derecho a la Vivienda, en cuyo texto se establece que «tiene por objeto regular, para todo el territorio español, las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales relacionados con la vivienda y, en particular, el derecho a acceder a una vivienda digna y adecuada y al disfrute de la misma». Para ello, se determina la regulación de la función social de la vivienda, que incluye el deber de destinar la misma al uso habitacional previsto por el ordenamiento jurídico, en el marco de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, así como de mantener, conservar y rehabilitar la vivienda, atribuyendo a los poderes públicos la función de asegurar su adecuado cumplimiento, en el ámbito de sus respectivas competencias.

De acuerdo con ello, se considera que este marco legislativo estatal en materia de vivienda, inexistente hasta ahora, permitirá el establecimiento de una regulación eficiente para afrontar los problemas de la vivienda, entre los cuales figuran los especiales desequilibrios del mercado del alquiler que se registran en determinadas zonas, cuya declaración, de acuerdo con lo previsto en el Anteproyecto de Ley, que tras haberse sometido a información pública e incorporado los informes preceptivos, se aprobará próximamente por el Consejo de Ministros, para su tramitación parlamentaria, habilitará, entre otras medidas, que la Administración territorial competente pueda elaborar un plan específico, en el que, tras la declaración de una zona como tensionada a estos efectos, propondrá las medidas necesarias para la corrección de los desequilibrios evidenciados en su declaración, así como su calendario de desarrollo de los mismos, para un periodo de referencia de tres años.



Finalmente se puede señalar que el referido Anteproyecto de Ley, de próxima aprobación como Proyecto de Ley y remisión al Parlamento, supone una norma pionera en la actual etapa democrática, que refuerza el ejercicio del derecho constitucional de acceso a la vivienda, ofreciendo instrumentos efectivos a las Administraciones territoriales competentes para aumentar la oferta de vivienda a precios asequibles, respondiendo de un modo especial a aquellas personas y hogares que tienen más dificultades de acceso, haciendo frente así a eventuales incrementos de coste del mercado, a los que se parece aludir en la pregunta formulada.

Madrid, 12 de enero de 2022